

**DOCTOR
SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E. S. D.**

REF. RECURSO REPOSICION – SUBSIDIO - APELACION (SI FUERE EL CASO).

REF. PERTENENCIA. No. 2021 – 00076

DE: SULMA SANCHEZ CHAVEZ, FANNY SANCHEZ CHAVEZ, GILBERTO ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES y HANCTEL LEANDRO SANCHEZ CHAVES.

CONTRA: EVA CELY DE CORREA y PERSONAS INDETERMINADAS.

JAIME ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia con mi acostumbrado respeto y encontrándome dentro del término de ley, me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación su fuere necesario contra el auto de fecha 30 de septiembre del año 2021 y notificado el día 01 de octubre del mismo año para lo cual;

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

Ruego a su despacho en esta instancia tome en consideración la decisión y por lo tanto se **REVOQUE** el auto por el que se resuelve **RECHAZAR LA DEMANDA DE PERTENENCIA** por las siguientes razones y argumentos:

- Si bien es cierto se me inadmite demanda en virtud del auto de fecha 9 de septiembre del año en curso y debidamente notificado el día 10 del mismo mes y año otorgándome los cinco (5) días para sanear las falencias que adolecían en la demanda presentada y que por reparto le correspondió a su despacho.

El termino para subsanar se me vencía el día viernes 17 de septiembre del año 2021, día en el cual se envía todo lo relacionado para subsanar la demanda y en virtud de lo ordenado que no fue otra cosa que

**“DOCTOR
SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E. S. D.**

REF. SUBSANA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA No.2021-00076.

DE: SULMA SANCHEZ CHAVEZ, FANNY SANCHEZ CHAVEZ, GILBERTO ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES y HANCTEL LEANDRO SANCHEZ CHAVES.

CONTRA: EVA CELY DE CORREA y PERSONAS INDETERMINADAS.

JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted con el fin de subsanar la demanda de la referencia, encontrándome para ello dentro del término legal en virtud del artículo 90 del C.G.P para lo cual:

EN RELACION AL PUNTO (ii). Para subsanar, la introducción de la demanda quedara así;

“JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Sogamoso, Abogado Titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.182.212 de Sogamoso y portador de la T.P. No. 172.052 del Consejo Superior de la Judicatura,

con mi acostumbrado respeto me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que en calidad de apoderado judicial de los señores SULMA SANCHEZ CHAVEZ, FANNY SANCHEZ CHAVEZ, GILBERTO ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES y HANCTEL LEANDRO SANCHEZ CHAVES, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Sogamoso, me permito impetrar ante su despacho PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO sobre el predio identificado con el folio 095 - 34482 de la oficina de Registro de Sogamoso y el inmueble identificado con el folio de matrícula 095 - 10904 de la oficina de registro de Sogamoso por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO con suma de posesiones, demanda esta que se efectúa en contra de EVA CELY DE CORREA y PERSONAS INDETERMINADAS y demás personas que crean tener derecho sobre los bienes inmuebles materia de esta pertenencia, para que previos los tramites de esta clase de proceso se haga por su señoría las siguientes declaraciones y condenas o semejantes”:

En cuanto a la pretensión primera se evidencia que el suscrito si deja consignado que era por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO mediante el fenómeno jurídico de suma de posesiones (como bien su despacho puede corroborar, reiterándose la pretensión y se transcribe como quedo en la demanda nuevamente así;

“Que en fallo que cause ejecutoria se declare que los señores SULMA SANCHEZ CHAVEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.368.643 de Sogamoso y FANNY SANCHEZ CHAVEZ identificada con cedula 46.376.212 de Sogamoso, han adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio mediante el fenómeno jurídico de suma de posesiones la totalidad de la posesión y el derecho pleno y real de dominio sobre el inmueble ubicado en área urbana en la K 11ª No. 17 64 de Sogamoso – Boyacá, identificado con la cedula catastral No.010102300020000 de la Oficina Agustín Codazzi de Sogamoso y con folio de matrícula inmobiliaria No. 095 – 10904 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y anexidades, inmueble que actualmente se ostenta la posesión, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS TENIDOS EN POSESION**: POR EL PIE: Con terrenos del mismo vendedor; POR UN COSTADO; con terrenos de BETZABE PEREZ DE DIAZ; POR LA CABECERA: Con terreno del mismo vendedor; POR EL ULTIMO COSTADO: Con la carrera 11 A y encierra; con una área para el proceso de 131m2 aproximadamente”.

Ruego tener como rectificado y subsanado este ítem.

En este mismo punto su señoría y para subsanar se allega nuevos poderes debidamente corregidos en cuanto a que en los poderes iniciales de las señoras SULMA SANCHEZ CHAVEZ y FANNY SANCHEZ CHAVEZ no se dijo nada en el inicio del poder otorgado que era para efectuar la acción por prescripción con suma de posesiones (pero que en el mismo poder inicial en su parte interna el suscrito si dejo mencionado cual era el objeto del poder y que era otorgado para la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio mediante el fenómeno jurídico de suma de posesiones como puede constatar su despacho), pero como quiera que efectivamente se omite en el inicio de poder esa especificación y para lograr subsanar este otro ítem se allegan nuevos poderes con lo ordenado para poder cumplir con el objeto del poder y el derecho de postulación para la respectiva acción. (para este punto se anexan dos poderes).

Ruego tener como subsanado este punto.

EN RELACION AL PUNTO (iii). Para subsanar la presente acción, manifiesto al despacho que allego nuevamente poderes (4) con lo ordenado en puntos anteriores y con la debida autenticación ante notaria por mis clientes para verificar autenticidad de los mismos y de acuerdo a lo ordenado en la ley.

Se manifiesta que los mismos para anexar a la presente y subsanar el punto los tiene el suscrito en su poder y en original, los cuales se escanean en archivo PDF directamente por el suscrito y para su posterior envío al juzgado como mensaje de datos sin necesidad de allegar - corroborar envío por parte de mis clientes y para el suscrito (emisor - receptor) y para que así se presuma autenticidad de los mismos y dar cumplimiento a lo ordenado.

Ruego aceptar lo mismo para poder subsanar la respectiva demanda y se tenga como subsanado este punto.

En estos términos dejo subsanada la demanda en virtud de lo ordenado por su despacho rogando tener como corregidos estos puntos y se pueda continuar con el respectivo trámite procesal.

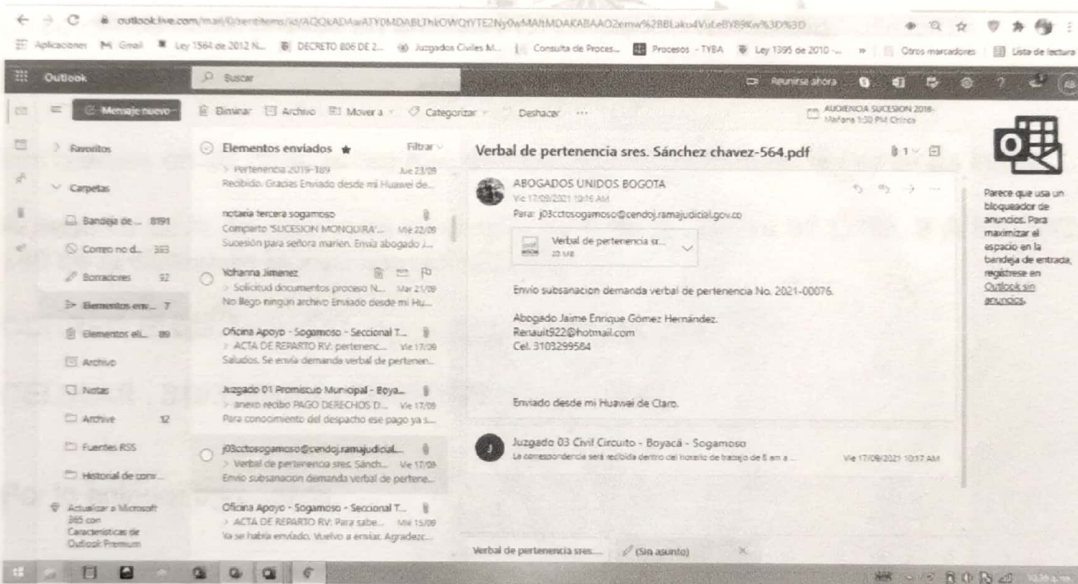
ANEXO. UN ARCHIVO PDF - CON SUBSANACION DE DEMANDA Y ANEXOS.

Y ASI MISMO SE ALLEGA UN ARCHIVO PDF CON DEMANDA INTEGRAL O TOTAL - SUBSANACION. CON INCLUSION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ALLEGAN COMO; poderes (4) debidamente autenticados para demostrar presentación por parte de mis clientes.

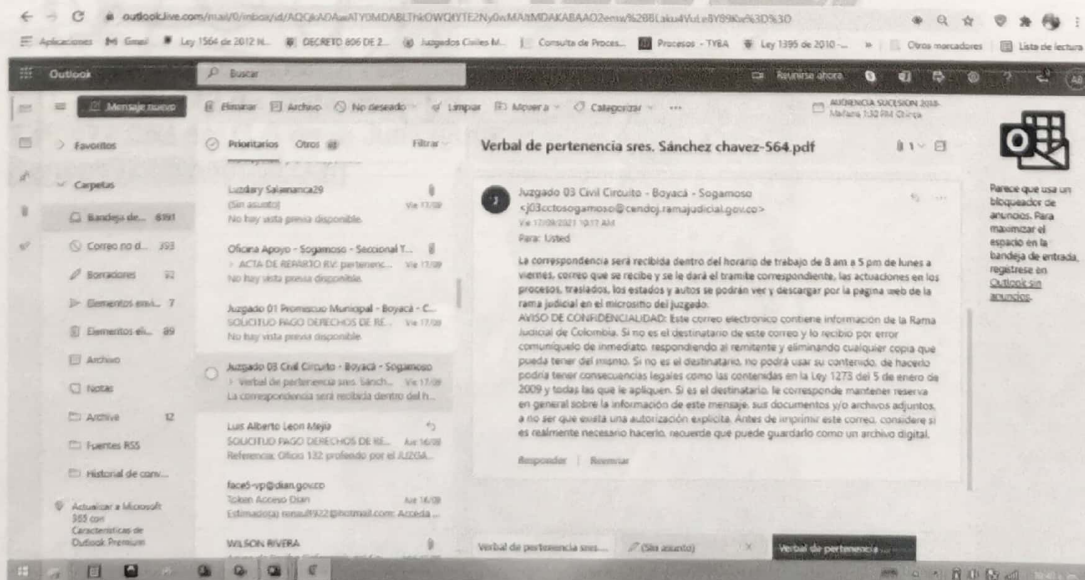
Atentamente,

JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ
CC. 74.182.212 de Sogamoso
T.P. 172.052 del C.S de la Judicatura
Renault922@hotmail.com (cierra comillas)

➤ Entonces esta misma subsanación con demanda integral o total y en archivo PDF se envió al correo electrónico j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co el día viernes 17 de septiembre del año 2021 a las 10:16 a.m encontrándome aun en termino y esto fue;



De la misma forma se recibe por parte de ese correo el recibido de lo enviado donde se informa;



Por lo anterior y con mi acostumbrado respeto ruego se tome en consideración lo expuesto por el suscrito y se revoque el auto por el cual se rechaza demanda ya que si se cumplió con lo ordenado por el despacho se envió en termino un archivo total para subsanar demanda en su totalidad (reenviarse nuevamente) y de acuerdo a lo expuesto en auto, por lo cual no se guardó silencio para haberse rechazado la demanda de acuerdo a lo que expuse y se prueba con el recibo de enviado y de recibido en termino y al mismo juzgado competente.

PRUEBAS

Copia Correo enviado el día 17 de septiembre del año 2021 por el cual se subsana demanda.

Copia Correo enviado por el despacho el mismo día 17 de septiembre del año 2021 y por el cual se da como recibida la subsanación y que resolverá en su tiempo de labores.

ANEXOS

Lo solicitado como prueba en archivo PDF. Y para lo respectivo.

NOTIFICACIONES

Mis clientes en las direcciones que quedaron establecidas en la demanda inicial.


Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la carrera 88 D No. 8 A 81 OFC. 146 de la ciudad de BOGOTÁ – COLOMBIA

CORREO ELECTRONICO. Renault922@hotmail.com

CELULAR . 3103299584 – 3143789532 WHASSP

Por lo anterior agradezco,

Atentamente



JAIME ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 74.182.212 de Sogamoso
T.P. 172.052 del C.S de la Judicatura.
Renault922@hotmail.com

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja de ... 8191
 - Correo no d... 393
 - Borradores 92
 - Elementos env... 7
 - Elementos eli... 89
 - Archivo
 - Notas
 - Archive 12
 - Fuentes RSS
 - Historial de conv...
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer
- AUDIENCIA SUCESION 2018- Mañana 1:30 PM China
- Elementos enviados **★** Filtrar
- > Pertenenca 2019-189 Recibido. Gracias Enviado desde mi Huawei de... Jue 23/09
 - notaria tercera sogamoso Comparto 'SUCESION MONQUIRA'... Sucesión para señora marlen. Envía abogado J... Miè 22/09
 - Yohanna Jimenez > Solicitud documentos proceso N... No lleo ningún archivo Enviado desde mi Hu... Mar 21/09
 - Oficina Apoyo - Sogamoso - Seccional T... > ACTA DE REPARTO RV: pertenen... Saludos. Se envía demanda verbal de pertenen... Vie 17/09
 - Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boya... > anexo recibo PAGO DERECHOS D... Para conocimiento del despacho ese pago ya s... Vie 17/09
 - j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial... > Verbal de pertenencia sres. Sánch... Envío subsanacion demanda verbal de pertene... Vie 17/09
 - Oficina Apoyo - Sogamoso - Seccional T... > ACTA DE REPARTO RV: Para sabe... Ya se había enviado. Vuelvo a enviar. Agradezc... Miè 15/09

Verbal de pertenencia sres. Sánchez chavez-564.pdf

ABOGADOS UNIDOS BOGOTA
Vie 17/09/2021 10:16 AM
Para: j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal de pertenencia sr... 23 MB

Envío subsanacion demanda verbal de pertenencia No. 2021-00076.

Abogado Jaime Enrique Gómez Hernández.
Renault922@hotmail.com
Cel. 3103299584

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso
La correspondencia será recibida dentro del horario de trabajo de 8 am a ... Vie 17/09/2021 10:17 AM

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, registre en [Outlook sin anuncios.](#)

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de... 8191
- Correo no d... 393
- Borradores 92
- Elementos envi... 7
- Elementos eli... 89
- Archivo
- Notas
- Archive 12
- Fuentes RSS
- Historial de conv...
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- Prioritarios Otros 63 Filtrar
- Luzdary Salamanca29 (Sin asunto) Vie 17/09 No hay vista previa disponible.
- Oficina Apoyo - Sogamoso - Seccional T... > ACTA DE REPARTO RV: pertenenc... Vie 17/09 No hay vista previa disponible.
- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - C... SOLICITUD PAGO DERECHOS DE RE... Vie 17/09 No hay vista previa disponible.
- Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso > Verbal de pertenencia sres. Sánch... Vie 17/09 La correspondencia será recibida dentro del h...
- Luis Alberto Leon Mejia SOLICITUD PAGO DERECHOS DE RE... Jue 16/09 Referencia: Oficio 132 proferido por el JUZGA...
- face5-vp@dian.gov.co Token Acceso Dian Jue 16/09 Estimado(a) renaul922@hotmail.com: Acceda ...
- WILSON RIVERA

Verbal de pertenencia sres. Sánchez chavez-564.pdf

Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso
 <j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Vie 17/09/2021 10:17 AM
 Para: Usted

La correspondencia será recibida dentro del horario de trabajo de 8 am a 5 pm de lunes a viernes, correo que se recibe y se le dará el tramite correspondiente, las actuaciones en los procesos, traslados, los estados y autos se podrán ver y descargar por la pagina web de la rama judicial en el microsito del juzgado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios.](#)